



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 12 de Agosto de 2015

320/15

Expte. N° 14.325/13

VISTO:

La resolución N° 283/15 del Consejo Superior por la cual se designa al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Vías de Comunicaciones I" de la Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 modificado); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Ing. LEIVA CARRANZA en el mencionado cargo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA, D.N.I. N° 16.000.249, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura VIAS DE COMUNICACIONES I de la Carrera de Ingeniería CIVIL (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería, a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- La presente designación se imputará a un cargo de igual categoría y dedicación vacante de la Planta de Personal Docente, por jubilación de la Arq. Marta Esperanza.

ARTICULO 4°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Dirección Alumnos, Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA, Dpto. Docencia, Dpto. Personal y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA